

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 20, del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismas que establecen que, en las sesiones se reunirán sus integrantes en el salón de sesiones del Consejo, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, como excepción se podrá sesionar en lugar distinto; en atención a la disposición citada, se convoca de manera virtual a los integrantes del Consejo General mediante dirección electrónica meet.google.com/rfx-pgzd-pwj, para celebrar la Trigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

La Consejera Presidenta: buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, Afromexicana y de los Pueblos y Comunidades Originarias, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Trigésima Sesión Extraordinaria a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las Catorce horas con treinta y un minutos del día 15 de noviembre del año dos mil veintitrés, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente. -----

El Secretario del Consejo General: buenas tardes a todas y a todos, informar a todas y todos que para esta sesión se convocó de manera virtual en el enlace que se compartió para esta sesión, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Fidelmar Flores Méndez, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Isaías Rojas Ramírez, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Aracely Catalán Vázquez, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadana Esther Araceli Gómez Ramírez, representante de Morena; Ciudadano Isaías López Sánchez, representante de México Avanza; Ciudadana Ana Aurelia Roldan Carreño, representante de Fuerza por México Guerrero; Ciudadana Jessica Gabriel Moreno, representante del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense; Ciudadano Eugenio Ramírez Navarrete, representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero; Ciudadano José Orlando Isidro Ramos, representante del Partido Alianza Ciudadana;

Ciudadano Joel Gutiérrez Zamora, representante del Partido Movimiento Laborista Guerrero; Ciudadano Alan Ramírez Hernández, representante del Partido Bienestar Guerrero; Ciudadano Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, del Partido de Regeneración; Ciudadana Mijane Jiménez Salinas, representante del Pueblo Afromexicano; Ciudadana Rossibell Bello Mateo, representante de los Pueblos y Comunidades Originarias; damos cuenta que están presentes siete Consejerías Electorales, trece representaciones de Partidos Políticos, Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades originarias, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, le pido por favor de cuenta al Pleno del proyecto del Orden del Día, previsto para esta sesión extraordinaria. -----

El Secretario del Consejo General: En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Orden del Día previsto para esta Trigésima Sesión Extraordinaria de Consejo General, está compuesto de cinco puntos: -----

1.- Lectura del acta de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, 31 de agosto del 2023. Aprobación en su caso. **(Secretaría Ejecutiva)**.

2.- Proyecto de Acuerdo 115/SE/15-11-2023, por el que se emite respuesta a la solicitud formulada por el C. Edgar Ventura de la Cruz, Representante Técnico Financiero del Partido del Trabajo en el estado de Guerrero, relacionada con la suspensión temporal del reintegro del remanente determinado por el Instituto Nacional Electoral en la revisión del informe anual 2020. Aprobación en su caso. **(Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)**.

3.- Proyecto de Acuerdo 116/SE/15-11-2023, por el que se aprueba la propuesta de los modelos de distribución de pautas de la prerrogativa en radio y televisión, para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, en los periodos de precampañas, intercampaña y campañas locales, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. **(Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)**.

4.- Proyecto de Acuerdo 117/SE/15-11-2023, por el que se determina el número de Sindicaturas y Regidurías que integrarán los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre del 2024 al 29 de septiembre del 2027. Aprobación en su caso. **(Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos)**.

5.- Proyecto de Acuerdo 118/SE/15-11-2023, por el que se modifica el párrafo segundo de la Base Cuarta de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos del estado de Guerrero, en el Proceso Electoral Ordinario Diputaciones Locales

y Ayuntamientos 2023-2024, aprobada mediante acuerdo 097/SE/29-09-2023. Aprobación en su caso. (**Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**).

Es cuanto por lo que hace a los puntos del Orden del Día previsto para esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, señora Presidenta. -----

Asimismo, doy cuenta Presidenta de la reincorporación a esta Sala virtual del representante del partido del Bienestar Guerrero, el Licenciado Alan Ramírez Hernández, bienvenido. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto del Orden del Día para esta sesión, si alguien desea tener alguna intervención. De no haber más intervenciones le solicito al Secretario de este Consejo someta a consideración y en su caso aprobación el proyecto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Orden del Día al cual he dado lectura, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Muchas gracias, el Orden del Día ha sido aprobado Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, antes de proceder al desahogo del Orden del Día correspondiente, en términos del artículo 30 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral y toda vez que se ha realizado una reunión previa, solicito someter a consideración de este Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte de esta sesión para entrar de manera directa a su análisis, discusión y aprobación, en su caso. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobada la dispensa solicitada Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta este consejo del primer punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El primer punto del Orden del Día es la Lectura del Acta de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, 31 de agosto del 2023. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber más intervenciones, le solicito Secretario tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba la Lectura del Acta de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, 31 de agosto del 2023. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, Presidenta informo que el proyecto de Acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta este consejo del segundo punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El segundo punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 115/SE/15-11-2023, por el que se emite respuesta a la solicitud formulada por el C. Edgar Ventura de la Cruz, Representante Técnico Financiero del Partido del Trabajo en el estado de Guerrero, relacionada con la suspensión temporal del reintegro del remanente determinado por el Instituto Nacional Electoral en la revisión del informe anual 2020. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones, le solicito al Secretario que tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General. Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el proyecto de Acuerdo 115/SE/15-11-2023, por el que se emite respuesta a la solicitud formulada por el C. Edgar Ventura de la Cruz, Representante Técnico Financiero del Partido del Trabajo en el estado de Guerrero, relacionada con la suspensión temporal del reintegro del remanente determinado por el Instituto Nacional Electoral en la revisión del informe anual 2020. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, Presidenta informo que el proyecto de Acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta este consejo del tercer punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El tercer punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 116/SE/15-11-2023, por el que se aprueba la propuesta de los modelos de distribución de pautas de la prerrogativa en radio y televisión, para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, en los periodos de precampañas, intercampaña y campañas locales, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero. -----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, muy buenas tardes Consejeras, Consejeros y Secretario, Compañeras y Compañeros representantes de los partidos políticos y de los pueblos originarios y afromexicanos, asimismo saludo con mucho gusto a las ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales, respecto al proyecto de acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General permítanme realizar de manera muy breve la presentación de este proyecto de acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 41 párrafo segundo, base tercera de la Constitución Política Federal, los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social, de igual forma se prevé que las candidaturas independientes tendrán derecho al acceso a las prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la Ley siendo el Instituto Nacional Electoral la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado, en radio y televisión designado a sus fines propios y al ejercicio de sus derechos de los partidos políticos nacionales, por su parte el artículo 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en correlación con el artículo 15 numerales 1, 2 y 3, del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral disponen que la distribución de promocionales, entre partidos políticos y candidaturas independientes en Radio y Televisión que corresponde a los partidos políticos convertido a número promocionales se distribuirá del 30% del total de forma igualitaria, y el 70% en proporción al porcentaje de votos obtenidos que por cada partido políticos en la elección federal o local de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa inmediata anterior según sea el caso, para tal efecto los partidos de nuevo registro participaran exclusivamente en la asignación del 30% del tiempo antes referido y por cuanto hace a las candidaturas independientes estas podrán tener acceso al tiempo en radio y televisión, de manera conjunta como si se tratará de un partido político de nuevo registro, el acceso a sus prerrogativas será en forma proporcional al tipo de elección de que se trate únicamente en la etapa de campañas federales o locales, finalmente permítanme citar el artículo 29 del Reglamento en Radio y Televisión en materia electoral el cual dispone que en las precampañas, intercampañas, los mensajes de los partidos políticos y en su caso coaliciones y candidaturas independientes, serán transmitidos conforme a las pautas que aprueba el Comité a propuesta del organismo público local competente y que los organismos públicos locales deberán entregar el modelo de elección conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales, en cumplimiento a lo anterior y como apoyo a las actividades desarrolladas por los organismos públicos locales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE solicitó a este órgano electoral local, la información correspondiente a la fecha de Declaratoria de inicio del Proceso Electoral local 2023-2024 en el Estado de Guerrero, los cargos que se elegirán, los partidos políticos nacionales y locales que participarán en este proceso electoral, así como sus respectivos logotipos, la votación electoral emitida entre otras con la finalidad de que el Instituto Nacional Electoral cuente con los elementos necesarios para apoyar a los institutos electorales locales con la elaboración de las propuestas de pautas de radio y televisión para candidatas o candidatos independientes, en ese sentido y en términos de lo dispuesto por el artículo 17 numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión del INE con fecha 27 de julio de 2023, llevó a cabo el sorteo electrónico para determinar el orden de asignación de los partidos políticos nacionales y locales en las pautas del proceso

electoral federal y locales concurrentes 2023-2024, aprobándose para el Estado de Guerrero en los términos siguientes, en primer lugar aparecerá el Partido Político México Avanza, en segundo lugar, Movimiento Laborista Guerrero, tercero, Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, cuarto, el Partido Encuentro Solidario Guerrero, quinto, Fuerza por México Guerrero, sexto, el Partido del Trabajo, en el lugar séptimo, el Partido del Bienestar Guerrero, en el octavo, el Partido Alianza Ciudadana, en noveno, el partido Acción Nacional, en decimo, el Partido Verde Ecologista de México, en décimo primero, el Partido Regeneración, en décimo segundo, el Partido de la Revolución Democrática, en décimo tercero, el Partido Revolucionario Institucional, en décimo cuarto, el Partido Político Morena, y finalmente en el último lugar aparecerá el Partido Movimiento Ciudadano, ahora bien, en cuanto al periodo de acceso conjunto en radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024 en el Estado de Guerrero, serán en las fechas siguientes para precampañas del 2 de enero al 10 de febrero de 2024, para intercampañas del 11 de febrero al 30 de marzo de 2024 y finalmente en campañas del 31 de marzo al 29 de mayo de 2024, en razón de lo anterior el Instituto Nacional propone establecer tres modelos de distribución de pauta, precampaña, intercampañas y campañas a fin de que los partidos políticos nacionales y locales acreditados y registrados, respectivamente, ante este Consejo General y en su caso, candidaturas independientes accedan de manera conjunta a los tiempos del estado en Radio y Televisión en el presente Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y corren agregados al presente proyecto de acuerdo los anexos correspondientes en los cuales podrán encontrar el cálculo justamente de la distribución de estos promocionales en cada una de las etapas: sería cuanto Presidenta, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero Amadeo Guerrero, alguien más en primera ronda. Si no hay más intervenciones le pido al Secretario Tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General. Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el proyecto de Acuerdo 116/SE/15-11-2023, por el que se aprueba la propuesta de los modelos de distribución de pautas de la prerrogativa en radio y televisión, para los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, en los periodos de precampañas, intercampaña y campañas locales, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor, Presidenta informo que el proyecto de Acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta este consejo del cuarto punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El cuarto punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 117/SE/15-11-2023, por el que se determina el número de Sindicaturas y Regidurías que integrarán los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero,

para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre del 2024 al 29 de septiembre del 2027. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero. -----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, únicamente para dar cuenta del presente proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General y este proyecto se encuentra sustentado en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado de Guerrero, esto en correlación con el artículo 46 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero, los cuales disponen que los municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos Ayuntamientos electos popularmente integrados por una presidencia una o dos Sindicaturas y Regidurías de representación proporcional a partir de las siguientes bases, en los municipios con más de 300,000 habitantes los Ayuntamientos se integraran por una Presidencia, 2 Sindicaturas y 20 Regidurías de representación proporcional, en los municipios con una población de 115,000 a 299,999 habitantes los Ayuntamientos se integrarán por una Presidencia municipal, 2 Sindicaturas y 12 Regidurías de representación proporcional, en los municipios con población de 75000 a 114999 habitantes los Ayuntamientos se integrarán por una Presidencia municipal, una Sindicatura y diez Regidurías de representación proporcional, en los municipios con población de entre los 25000 y 74999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por una Presidencia municipal, una Sindicatura y ocho Regidurías de representación proporcional y finalmente los municipios con mayor población menor de 25000 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por una Presidencia municipal, una Sindicatura y seis Regidurías de representación proporcional, precisado lo anterior se tiene que el pasado 8 de septiembre de 2023 el Consejo General de este Instituto emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para elegir a las Diputadas y a los Diputados locales que integrarán la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, así como a las y los integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad federativa en el que se incluye los municipios de reciente creación por ello y con la finalidad de que los partidos políticos y las personas aspirantes a candidatas o candidatos independientes, tengan la posibilidad de integrar adecuadamente sus planillas, así como a sus listas de Regidurías, en los 80 Ayuntamientos que se renovaran, así como los cuatro Ayuntamientos que por primera ocasión se integrarán democráticamente en este proceso electoral a excepción del municipio de Ayutla de los Libres, toda vez que como ustedes saben se rigen bajo un sistema normativo propio y con la finalidad de brindar certeza en los procesos internos que llevan a cabo los partidos políticos, resulta necesario determinar el número de Sindicaturas y Regidurías que corresponde a cada uno de los municipios, conforme a las bases previstas en el artículo 14 de la Ley electoral local, en ese sentido cabe mencionar que los elementos que fueron objetos de análisis y estudio por esta autoridad electoral para dotar de certeza en el número de miembros que habrán de integrar cada uno de los Ayuntamientos en el Estado de Guerrero para este proceso electoral son los siguientes, en primer lugar el criterio poblacional del censo de población

de vivienda 2020 que realizó el INEGI, como número dos, los municipios de nueva creación aprobados por el Congreso del Estado, estos cuatro nuevos municipios que enseguida daremos cuenta y finalmente, en tercer lugar la modificación de la cartografía electoral realizada por el Instituto Nacional Electoral, ahora bien, tratándose de los municipios de nueva creación y de la revisión efectuada a los Decretos aprobados por el Congreso del Estado, se ha obtenido la siguiente información, el municipio Ñuu Savi comprende 42 localidades y con una población total de 11100 habitantes, el municipio de San Nicolás comprende 12 localidades y se integra con una población total de 6895 habitantes, el municipio de Santa Cruz del Rincón comprende doce localidades y se integran con una población total de 7054 habitantes, situación que los coloca en el supuesto previsto en la fracción quinta del artículo 14 de la Ley Electoral local y fracción quinta del artículo 46 de la Ley Orgánica del municipio, por lo tanto la integración de dichos ayuntamientos para el presente electoral 2023-2024, serán integrados por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías de representación proporcional, por otra parte respecto a los municipios que sufrieron segregación de localidades derivado de la creación de estos nuevos municipios se muestra su integración actual con base en los datos estadísticos del censo 2020 realizado por el INEGI, esto descontando la cifra determinada para cada uno de los municipios de nueva creación en los decretos respectivos en los siguientes términos, primero permítanme referir que en el caso del municipio Ñuu Savi este se desprende del municipio de Ayutla de los Libres y por lo tanto, dado que este municipio se rige a través del Sistema Normativo propio no damos cuenta en este presente proyecto de acuerdo, por cuanto hace al municipio de Cuajinicuilapa, se desprende el municipio de San Nicolás quedando ya con esta población para crear este municipio de San Nicolás, Cuajinicuilapa se queda con 19643 habitantes, de Malinaltepec se desprende el municipio de Santa Cruz del Rincón quedando con una población de 22774 habitantes y finalmente de San Marcos se desprende el municipio de las Vigas, descontando esa población para crear este nuevo municipio San Marcos se queda con una población de 40675 habitantes como se advierte de los resultados obtenidos por el descuento del número de población derivado de la segregación respectiva los municipios de Cuajinicuilapa y Malinaltepec al contar con una población menor de 25000 habitantes sus ayuntamientos se integraran con una presidencia y seis regidurías, recordar que estos municipios anteriormente de integraban con ocho regidurías, sin embargo derivado de estas segregación bajan a seis regidurías y finalmente por cuanto hace al municipio de San Marcos la integración de su ayuntamiento se mantiene con los mismos números al igual que en el proceso electoral pasado, toda vez que el porcentaje de población que lo conforma se ubica dentro del rango previsto en la fracción cuarta del artículo 14 de la Ley electoral local, por lo tal en este municipio se seguirá integrando por una presidencia, una sindicatura y ocho regidurías, finalmente permítanme señalar que el número de cargos que se van a elegir en el presente proceso electoral, corresponde a los siguientes, 84 presidencias, sindicaturas 89, y regidurías 604, en total se estarán eligiendo 777 cargos de elección popular en este proceso electoral, el resto de los municipios se quedan integrados como están actualmente, permítanme citar de manera muy breve tenemos que solamente hay un Ayuntamiento que se integra por una presidencia, dos sindicaturas y veinte regidurías el cual corresponde al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, hay cuatro Ayuntamientos que se integran por una presidencia, dos sindicaturas y doce regidurías, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia,

Zihuatanejo, hay dos ayuntamientos que se integran por una presidencia, una sindicatura y diez regidurías, estos son Taxco de Alarcón y Tlapa de Comonfort, tenemos en total 27 municipios que se integran por una presidencia una sindicatura y ocho regidurías, finalmente se tienen 50 ayuntamientos que se integran por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías de representación proporcional. Seria cuanto Presidenta. --

La Consejera Presidenta: gracias Consejero Amadeo por esta explicación, sigue a su consideración por si alguien más desea hacer uso de su intervención. De no haber más participaciones le solicito al Secretario de este Consejo, tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General. Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el proyecto de Acuerdo 117/SE/15-11-2023, por el que se determina el número de Sindicaturas y Regidurías que integrarán los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre del 2024 al 29 de septiembre del 2027. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. Presidenta informo que el proyecto de Acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le pido por favor que dé cuenta este consejo del quinto punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El quinto punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 118/SE/15-11-2023, por el que se modifica el párrafo segundo de la Base Cuarta de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado de Guerrero, en el Proceso Electoral Ordinario Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, aprobada mediante acuerdo 097/SE/29-09-2023. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración este punto, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero. -----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, de manera muy breve permítanme referir que en términos de la convocatoria aprobada por este Consejo General para participar en este proceso electoral como candidato o candidato independiente a los cargos de diputación local por el principio de mayoría relativa o como integrante de alguno de los ayuntamientos, en este momento que está transcurriendo el plazo para que la ciudadanía interesada presente ante este instituto electoral su escrito de manifestación de intención, este plazo empezó a correr a partir del día siguiente de la emisión de la convocatoria, es decir a partir del día 30 de septiembre y se tiene como fecha límite para presentar este escrito de manifestación de intención el día 14 de diciembre del presente año, al respecto el artículo 36 de la ley electoral señala que dicha manifestación a los cargos de diputación local e integrantes de ayuntamientos deberán presentarse ante el Consejo Distrital electoral respectivo, no obstante lo anterior de lo

que se previó en el calendario electoral que también fue aprobado por este Consejo General que la instalación de los 28 consejos distritales electorales se llevarían a cabo el 24 de noviembre de 2023, es así como se aprobó primigeniamente en la referida convocatoria se dispuso que de manera excepcional y previo a la instalación de los consejos distritales electorales esta manifestación de intención podría presentarse de manera supletoria ante el Consejo General de este instituto electoral desde el día siguiente de la emisión de la convocatoria y hasta un día antes de la instalación formal de los consejos distritales electorales, esto es el día 23 de noviembre del presente año tomando en consideración que el 24 de noviembre estarían instalados de manera formal los consejos distritales electorales, ahora bien dado que en la pasada sesión extraordinaria de este consejo general, se aprobó la modificación al calendario electoral a efecto de que la instalación de los consejos distritales electorales se lleve a cabo el 30 de noviembre de este año, esto dado las condiciones en la que se encuentran los municipios de Acapulco y de Coyuca de Benítez derivado del paso del Huracán Otis en el Estado de Guerrero, se considera viable proponer a este Consejo General la modificación de la convocatoria para la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente en este proceso electoral, únicamente por cuanto hace al párrafo segundo, de la base cuarta para quedar de la siguiente manera, de manera excepcional y previo a la instalación de los Consejos Distritales Electorales la manifestación de intención a los cargos de diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa y miembros de Ayuntamientos podrán presentarse supletoriamente ante el Consejo General de este Instituto desde el día siguiente a partir de que se apruebe la convocatoria esto es a partir del día 30 de septiembre y hasta el 29 de noviembre 2023 tomando en consideración que el 30 de noviembre, se tiene prevista la instalación de los consejos distritales electorales, asimismo se prevé en esta convocatoria que el registro supletorio se realizará cuando en el mes cuando en el consejo distrital que corresponda se presente alguna de las causas siguientes, esto que es que no se haya instalado el Consejo Distrital correspondiente o que no existan condiciones físicas o materiales que permitan a los consejos distritales electorales la recepción de las manifestaciones de intención en ese sentido y con el objetivo de que la ciudadanía interesada en participar en el presente proceso electoral a través de una candidatura independiente conozcan y tengan certeza de las fechas y las sedes donde se pueden entregar estos escritos de manifestación de intención ante el instituto electoral ya sea de manera directa ante los consejos distritales electorales o de manera supletoria ante el Consejo General de este instituto es que resulta necesario la aprobación de la Modificación a la presente convocatoria, finalmente aprovecho esta participación para reiterar la invitación a la ciudadanía guerrerense para participar como candidata o candidato independiente a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos recordándoles que la fecha límite para presentar su manifestación de intención es el catorce de diciembre del presente año, manifestación a la que deberán acompañar la copia certificada de acta constitutiva de la asociación civil, el documento emitido por el servicio de administración tributaria en el que consta el registro federal de contribuyentes y la copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la asociación civil, sería la presentación Presidenta muchas gracias por su atención a todas y a todos. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero Amadeo Guerrero, alguien más desea hacer uso de su participación. de no haber más participaciones le solicito Secretario tome la votación correspondiente. -----

El Secretario del Consejo General. Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el proyecto de Acuerdo 118/SE/15-11-2023, por el que se modifica el párrafo segundo de la Base Cuarta de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos del estado de Guerrero, en el Proceso Electoral Ordinario Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, aprobada mediante acuerdo 097/SE/29-09-2023. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada por favor. Presidenta informo que el proyecto de Acuerdo que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, una vez que han sido agotados agotados los puntos en el Orden del Día para esta sesión extraordinaria, siendo las quince horas con doce minutos, del día 15 de noviembre del 2023, declaro formalmente clausurado los trabajos, informándoles que para la próxima se les convocara con la debida oportunidad, les agradezco mucho su presencia que tengan todas y todos, una extraordinaria tarde. Muchas gracias. -----

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes y firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien da fe. ----- DOY FE. -----

La presente Acta fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 25 de enero del 2024, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.